



RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2022, de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan los Premios de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis Doctoral de los cursos académicos 2019/2020 y 2020/2021 de la Universidad de Granada

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada tiene la misión de planificar, gestionar y controlar la política social y vida universitaria de la Universidad de Granada con nuestro entorno social.

Este vicerrectorado pretende implementar además una política de responsabilidad social universitaria que implica un gradual y permanente proceso de transformación de actitudes para responder a las nuevas exigencias de la sociedad diversa en la que está inserta la universidad.

Para lograr esta misión el vicerrectorado cuenta, por un lado, con el Secretariado de Inclusión que tiene como objetivo la promoción de la investigación, formación y divulgación en el campo de la inclusión de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social y la accesibilidad universal desde una perspectiva multidisciplinar, imprescindible para afrontar un adecuado estudio de los retos y dificultades presentes en el contexto actual. Por otro lado, cuenta con la Unidad de Igualdad y Conciliación cuyo objetivo es poner en marcha y aplicar las medidas destinadas a promocionar la Igualdad, y a corregir las manifestaciones y consecuencias de la desigualdad por parte de la Universidad de Granada. Esta Unidad ha publicado el II Plan de Igualdad de la Universidad de Granada, con 9 ejes, 34 objetivos y 151 acciones que se contemplan como instrumentos para promocionar la igualdad y corregir las manifestaciones de la desigualdad en la Universidad de Granada. Incorpora también dos ejes innovadores: el eje LGTBI y el eje Nuevas Masculinidades e Igualdad.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad ha resultado convocar los premios de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctoral de los cursos académicos 2019/20 y 2020/21 de la Universidad de Granada con un presupuesto total de 1.350 euros, con cargo a la retención crédito 67/2022 de la cuenta orgánica del Secretariado para la Inclusión 30.20.93.0000, ejercicio económico 2022, Cuenta Funcional 321B, partida presupuestaria de 486.00, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. OBJETO

A través de la convocatoria de estos premios, se pretende fomentar el desarrollo de trabajos que den solución a los problemas relacionados con la inclusión y la igualdad, además de estimular a la comunidad universitaria para realizar trabajos de excelencia en estos ámbitos de conocimiento.





SEGUNDA. PERSONAS SOLICITANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Granada y que cumplan estos requisitos:

- Que hayan finalizado sus estudios de grado, másteres oficiales o programas de doctorado impartidos por la Universidad de Granada, en el curso académico 2019/2020 o 2020/2021.
- Haber obtenido una calificación mínima de 9 para las modalidades de TFG y TFM, y la calificación académica de sobresaliente/ Cum laude para la modalidad de Tesis Doctorales.

Estos requisitos se acreditarán mediante el documento de expedición del título universitario y del expediente académico.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), adjuntando el modelo de solicitud (Anexo I), que se puede descargar en la página web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>), así como consultar toda la información del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOJA.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Se deberá aportar la siguiente documentación a través del formulario electrónico (<https://viis.ugr.es/areas/ayudas/premios>), antes de la fecha límite indicada.

- Documento 1: Solicitud (Anexo I)
- Documento 2: Informe del tutor/a o director/a. (Anexo II)
- Documento 3: Expediente académico en el que figure la calificación del TFG, TFM o tesis doctoral.
- Documento 4: Expedición del título universitario por la Universidad de Granada.
- Documento 5: Copia del TFG, TFM o tesis doctoral en versión digital, que será un único archivo PDF.
- Documento 6: Vídeo con la presentación del contenido del TFG, TFM o Tesis doctoral propuesto. El vídeo tendrá una duración máxima de 3 minutos y dará a conocer los aspectos más relevantes y novedosos aportados en el proyecto. El diseño del vídeo no





está sujeto a ninguna condición y podrá tener cualquier tipo de formato (grabación personal, vídeo con animaciones, maquetaciones, etc.).

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes personas:

- Margarita Sánchez Romero, Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, que actuará como Presidenta
- Juan Manuel Martín García, Vicerrector de Docencia
- José Luis Cabezas Casado, Director del Secretariado para la Inclusión
- Pedro Carlos López Graos, Coordinador del área LGTBI
- Laura del Pino García, Técnica del Secretariado para la Inclusión
- Ana Rosa Portillo Portillo, Técnica de la Unidad de Igualdad y Conciliación

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración los siguientes:

- Afinidad con las políticas de igualdad o inclusión de la Universidad de Granada (hasta 10 puntos).
- Originalidad y novedad del trabajo presentado en relación a la Igualdad o Inclusión. (hasta 10 puntos).
- Resultados obtenidos y transferencia del trabajo presentado a la Igualdad e Inclusión efectiva de las personas (hasta 25 puntos).
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hasta 5 puntos).

En caso de empate prevalecerá el trabajo que haya obtenido una calificación académica superior.

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima.

El órgano instructor, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución





provisional de los premios, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es). Transcurrido el plazo establecido para alegar, se elevará la propuesta de resolución a la Comisión Evaluadora para que la someta a aprobación del órgano competente; Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, y se proceda a su posterior publicación en la web del vicerrectorado y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de notificación. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 2 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

SEXTA. PREMIOS

La convocatoria cuenta con dos líneas temáticas de participación:

1. Línea 1: Igualdad
2. Línea 2: Inclusión

Para cada línea se convocan tres modalidades: Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado. Para cada modalidad se otorgarán un premio y un accésit.

Se establece como **premio** para cada modalidad lo siguiente:

- a. Diploma Acreditativo.
- b. Trofeo
- c. Un premio económico de 150 euros.

Se establece como **ACCESÍT** en cada modalidad lo siguiente:

- a. Diploma Acreditativo.
- b. Trofeo
- c. Un premio económico de 75 euros.

Los premios objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





SÉPTIMA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en un acto público organizado por dicho Vicerrectorado que será anunciado con suficiente antelación.

OCTAVA. DERECHO DE PROPIEDAD

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad a publicitar y dar difusión al resumen del proyecto y al video de presentación tanto en la página web, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

